

## DIVORCIOS

EXTRACTO  
JUICIO ORDINARIO DE  
DIVORCIO N. 0175-2012-  
C.A.E.

CUANTÍA: INDETERMINADA  
ACTOR: FLORA ESTHELA  
PÁZ GUAYAN

que antecede es clara, precisa  
y reúne los demás requisitos  
de Ley.- (ii) De conformidad  
con lo previsto en el Art. 82 del  
Código de Procedimiento Civil,  
art. 119 de la Codificación del  
Código Civil, y al juramento  
rendido por la actora de la  
imposibilidad de determinar

No.2012-0175-Dr. C. A. E.J.-  
Cítese y Notifíquese.-  
Lo que llevo a su conocimiento  
para los fines legales consi-  
guientes, previéndoles de  
la obligación que tienen de  
señalar domicilio legal para  
sus futuras notificaciones en  
esta causa, en esta ciudad de

## REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL;  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CONEXPET  
CIA. LTDA.

Se comunica al público que CONEXPET CIA. LTDA., con domicilio principal  
en la ciudad de Quito, modificó el objeto social, aumentó su capital en USD  
\$ 165.000,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante  
el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto de  
2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías,  
mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPE.Q.12.006834 de 28 de diciembre  
de 2012

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma, entre  
otros, los artículos segundo, tercero y sexto del Estatuto Social, referentes  
al objeto social, capital y gobierno de la compañía, respectivamente, de la  
siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL- La compañía realizará el ser-  
vicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e  
internacional, sujetándose a las Decisiones y resoluciones de la Comunidad  
Andina de Naciones, disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte  
Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones  
que emitan los organismos competentes en esta materia..."

ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es  
de TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE NORTEAMÉRICA (USD  
\$ 360.000,00); y, está dividido en TRESCIENTOS SESENTA MIL (360.000)  
participaciones, de UN DOLAR DE NORTEAMERICA (USD \$1,00), cada  
una.

"ARTÍCULO SEXTO: DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.- La Compañía  
será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el  
Presidente, el Vicepresidente, y el Gerente General de la misma."

Quito, 28 de diciembre de 2012

Dr. Camilo Valdívieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A.C. 89237

Aprovecha la oportunidad en todas  
las cosas; no hay mérito mayor.

PINDARO

## REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CHANATRUCKS TRANSPORTES  
CIA LTDA.

La compañía CHANATRUCKS TRANS-  
PORTES CIA. LTDA. se constituyó por es-  
critura pública otorgada ante el Notario Vi-  
gésimo Segundo del Distrito Metropolitano  
de Quito, el 07 de Diciembre de 2012, fue  
aprobada por a Superintendencia de Com-  
pañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.  
Q.12.006719 de 21 de Diciembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de  
Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número  
de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía  
es: DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE AL  
TRANSPORTE DE CARGA PESADA A  
NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA  
DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁN-  
SITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLA-  
MENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE  
EMITAN LOS ORGANISMOS COMPE-  
TENTES EN ESTA MATERIA,...."

Quito, 21 de Diciembre de 2012.

Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURIDICO

0000016

AC689

CITACION JUDICIAL A:  
ALVARO XAVIER MARTINEZ  
BRITO  
ACTOR: NATASHA  
DOMINIQUE SUAREZ  
MUÑOZ.  
DEMANDADO: ALVARO  
XAVIER MARTINEZ BRITO  
JUICIO DE DIVORCIO No. 575-

JUZGADO DÉCIMO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL  
CITACION JUDICIAL A: CESAR  
ALFONSO ALMEIDA LPEZ

ACTOR: SAIDA MARLENE  
FALCON SALAZAR

JUICIO DE DIVORCIO No.  
2012-1127-DL

CUANTIA: INDETERMINADA

FUNDAMENTO LEGAL: ART.  
110 NUMERAL 11, INCISO

PRIMERO DEL CODIGO  
CIVIL AB. DEFENSOR:

DRA. PATRICIA SALAZAR  
AGUILAR

OBJETO: MEDIANTE

SENTENCIA SE DECLARE

DISUELTO EL VINCULO

MATRIMONIAL QUE ME

UNE.

PROVIDENCIA

JUZGADO DÉCIMO DE LO

CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,

martes 4 de diciembre del

2012, las 13h58. VISTOS.- En

lo principal, una vez que la

parte actora ha dado cumpli-

miento a lo dispuesto en provi-

dencia anterior.- La demanda

que antecede es clara y reúne

los requisitos de Ley, por lo

que declarándose la proceden-

te se acepta al trámite

verbal sumario.- En mérito al

juramento que tiene rendido la

parte actora y de conformidad

con el Art. 82 del Código de

Procedimiento Civil, se ordena

que se cite a la demandada

señor Cesar Alfonso Almeida

López, mediante tres publi-

caciones por la prensa en

uno de los diarios de mayor

circulación de esta ciudad de

Quito Agréguese a los autos

los documentos que acompa-

ña a la demanda.- Téngase

en cuenta el casillero judicial,

señalado para posteriores

notificaciones, así como la

autorización conferida a su

Abogado Defensor.- Cítese y

La Hora

Cadena Vergara, por

los requisitos de ley,

califica de clara y com-

ceptándose al trámite

Sumario, téngase en

la norma legal invocad,

110, numeral 11, inciso

do del Código Civil. Co

la demandada confor

lo establecido en el A

del Código de Procedi

Civil, por la prensa, me

publicaciones a realiza

el diario El Mercurio,

edita en la ciudad de

y con circulación día

este cantón y provinci

uno de los periódicos

editen en la ciudad de

lugar en donde se ha c

do el matrimonio, para

misma comparezca a

de contestación a la d

en audiencia de conc

que en forma oportu

señalada. Por fijada la

la casilla judicial señ

la autorización con

a su Abogada Def

Agréguese a los a

documentación acom

Actúa la señora Decia

Secretaría encargada

te oficio No. 644-D

de fecha 11 de Novie

2010. Notifíquese. f)

Rodríguez C. Juez T

Encargado del Juzga

Civil del Cantón Suc

A la citada se le pre

la obligación de seña

lilio judicial para fut

ficaciones.

Sucúa, 13 de Febrer

2012.

Atentamente,

Dra. Miriam Cre

Torres.

SECRETARIA DEL J

CIVIL DEL CANTON

Hay firma y sello

AC/N

=====